



Al contestar cite Radicado E-01052-2026004632-UAECOB Id: 269112
Folios: 16 Fecha: 27-07-2026 16:51:56
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION
Destinatario: CONCEJO BOGOTA

Bogotá D.C., Julio 27 de 2026

H. Concejal de Bogotá
ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ
atbernal@concejobogota.gov.co
Calle 36 No. 28A – 41
PBX 2088210
Bogotá

ASUNTO: Respuesta a traslado de la Secretaría Distrital de Gobierno- Derecho de petición con asunto: *Solicitud de información para el ejercicio de la función constitucional de control político - Contratos de arrendamiento celebrados por entidades distritales en el Edificio Elemento y otros.*

Honorable Concejal Bernal, cordial saludo.

En atención al derecho de petición del asunto y con el respeto de siempre damos respuesta, de acuerdo con nuestras competencias, a su solicitud:

PETICIÓN

1. Relación de todas las entidades del Distrito Capital que actualmente ocupan oficinas o dependencias en el Edificio Elemento.

Respuesta: La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. informa que no tiene conocimiento de las entidades del Distrito Capital que actualmente ocupan oficinas en el Edificio Elemento. Así mismo, se precisa que la entidad no mantiene ningún vínculo administrativo, contractual o de otra naturaleza con dicho inmueble, razón por la cual no se dispone de información relacionada con su ocupación o administración.

2. Para cada entidad, indicar:



Al contestar cite Radicado E-01052-2026004632-UAECOB Id: 269112
Folios: 16 Fecha: 27-07-2026 16:51:56
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION
Destinatario: CONCEJO BOGOTA

Respuesta: La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. informa que no ocupa oficinas o dependencias en el Edificio Elemento y, en consecuencia, no ha celebrado contratos de arrendamiento respecto de dicho inmueble. Por lo anterior, la entidad no dispone de información relacionada con el número del contrato, fecha de celebración, plazo, prórrogas, valor del canon, valor total contratado, área arrendada o dependencia que ocupe espacios en el citado edificio.

3. Copia íntegra de los contratos de arrendamiento, incluyendo:

Respuesta: En concordancia con la respuesta anterior, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. informa que no ha suscrito contratos de arrendamiento respecto del Edificio Elemento. En consecuencia, no reposan en la entidad los documentos solicitados, tales como estudios previos, estudios del sector, análisis de mercado, documentos de evaluación económica, adiciones, modificaciones, información sobre los propietarios o persona jurídica del inmueble, actas de inicio o demás documentos contractuales relacionados con dicho edificio.

4. Informar ¿Cuáles fueron las razones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas que justificaron la selección del Edificio Elemento como sede para cada una de las entidades arrendatarias?

Respuesta: La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. informa que no ha adelantado procesos de selección ni ha suscrito contratos de arrendamiento relacionados con el Edificio Elemento. En consecuencia, la entidad no cuenta con razones técnicas, jurídicas, financieras o administrativas que hayan sustentado la selección de dicho inmueble como sede institucional

5. Remitir el estudio comparativo de mercado utilizado para determinar que el canon de arrendamiento contratado correspondía a precios competitivos y acordes con las condiciones del mercado inmobiliario.

Respuesta: La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. informa que no dispone de estudios comparativos de mercado relacionados con el canon de arrendamiento del Edificio Elemento, toda vez que la entidad no ha celebrado contratos de arrendamiento respecto de dicho inmueble ni



Al contestar cite Radicado E-01052-2026004632-UAECOB Id: 269112
Folios: 16 Fecha: 27-07-2026 16:51:56
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION
Destinatario: CONCEJO BOGOTA

ha adelantado procesos contractuales asociados al mismo.

6. Informar si, antes de celebrar dichos contratos, se evaluaron alternativas tales como:

- **Utilización de inmuebles propios del Distrito**
- **Adquisición de sedes**
- **Traslado a otros inmuebles con menores costos**
- **Optimización del uso de bienes fiscales existentes**

En caso afirmativo, remitir los respectivos estudios técnicos y financieros.

Respuesta: La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. informa que no ha adelantado procesos de arrendamiento relacionados con el Edificio Elemento. En consecuencia, la entidad no realizó la evaluación de alternativas tales como la utilización de inmuebles propios del Distrito Capital, la adquisición de sedes, el traslado a otros inmuebles con menores costos o la optimización del uso de bienes fiscales existentes respecto de dicho inmueble. Por lo anterior, la entidad no cuenta con estudios técnicos o financieros asociados a los aspectos solicitados.

7. Indicar el valor total pagado por concepto de arrendamientos en el Edificio Elemento durante los últimos treinta y seis (36) meses, discriminado por entidad, vigencia fiscal y mensualidad.

Respuesta: La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. informa que no ha celebrado contratos de arrendamiento relacionados con el Edificio Elemento. En consecuencia, la entidad no ha efectuado pagos por concepto de arrendamiento respecto de dicho inmueble durante los últimos treinta y seis (36) meses, razón por la cual no dispone de la información solicitada.

8. Informar si la Secretaría General o alguna entidad distrital ha realizado auditorías, evaluaciones, análisis de costo-beneficio o revisiones relacionadas con dichos contratos de arrendamiento. En caso afirmativo, remitir copia de los respectivos informes.



Al contestar cite Radicado E-01052-2026004632-UAECOB Id: 269112
Folios: 16 Fecha: 27-07-2026 16:51:56
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION
Destinatario: CONCEJO BOGOTA

Respuesta: La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. informa que, al no haber suscrito contratos de arrendamiento relacionados con el Edificio Elemento, no tiene conocimiento ni reposan en la entidad auditorías, evaluaciones, análisis de costo-beneficio o revisiones efectuadas por la Secretaría General o por otras entidades distritales respecto de dichos contratos. En consecuencia, no es posible remitir los informes solicitados.

9. Informar si sobre estos contratos existe alguna actuación de control fiscal, disciplinario, administrativo o judicial adelantada por organismos de control o autoridades competentes.

Respuesta: La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. informa que, al no haber celebrado contratos de arrendamiento relacionados con el Edificio Elemento, no tiene conocimiento de actuaciones de control fiscal, disciplinario, administrativo o judicial adelantadas por organismos de control o autoridades competentes respecto de dichos contratos, ni reposa información sobre este particular en la entidad.

10. Señalar el nombre del supervisor o interventor de cada contrato y remitir los informes de supervisión correspondientes a los últimos treinta y seis (36) meses.

Respuesta: La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. informa que no ha suscrito contratos de arrendamiento relacionados con el Edificio Elemento. En consecuencia, la entidad no ha designado supervisores o interventores para contratos de esta naturaleza, ni reposan informes de supervisión relacionados con el inmueble objeto de la solicitud.

De manera general, también solicito lo siguiente:

11. Inventario general de inmuebles arrendados por el Distrito



Al contestar cite Radicado E-01052-2026004632-UAECOB Id: 269112

Folios: 16 Fecha: 27-07-2026 16:51:56

Anexos: 0

Remitente: DIRECCION

Destinatario: CONCEJO BOGOTÁ

Respuesta: La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. actualmente cuenta con un único inmueble en calidad de arrendamiento, correspondiente a la **Estación de Bomberos Temporal Ferias B-07**. Este inmueble corresponde a una bodega que reúne las condiciones requeridas, de conformidad con los estudios técnicos realizados, para el desarrollo de las actividades operativas y administrativas del personal bomberil adscrito a dicha estación.

El arrendamiento de este inmueble tiene carácter temporal y responde a la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio mientras se adelanta la construcción de la nueva Estación de Bomberos B-07 Ferias, la cual contará con la infraestructura y las condiciones técnicas necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades misionales de la entidad.

12. Relación de todas las entidades distritales que actualmente funcionan en inmuebles arrendados.

Respuesta: De conformidad con los parámetros establecidos en la consulta, la respuesta se presenta de la siguiente manera:

1. **Dirección de cada inmueble:** Calle 77 A N° 77-28 Barrio La Granja, localidad de Engativá
2. **Área arrendada:** El área libre es de 312 mts² y el área construida de 276 mts²
3. **Canon mensual:** \$14.268.100
4. **Valor anual:** \$171.217.200
5. **Propietario o arrendador:** NIDIA TERESA NAVAS ROJAS y ANTONIO PLATA TOLEDO
6. **Fecha de inicio y terminación del contrato:** Del 26 de enero de 2026 al 25 de enero de 2027
7. **Persona natural o jurídica arrendataria:** Persona natural

15. Criterios de selección:

1. ¿Qué metodología utilizan las entidades para escoger un inmueble?

Respuesta: Con el propósito de seleccionar el inmueble destinado al funcionamiento temporal de la Estación de Bomberos B-07 Ferias, la Unidad Administrativa Especial



Al contestar cite Radicado E-01052-2026004632-UAECOB Id: 269112
Folios: 16 Fecha: 27-07-2026 16:51:56
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION
Destinatario: CONCEJO BOGOTA

Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. realizó un análisis integral de carácter técnico, operativo, jurídico, financiero y administrativo, orientado a verificar que el inmueble satisficiera las condiciones requeridas para el desarrollo de las actividades misionales de la entidad y garantizara la continuidad en la prestación del servicio. Los aspectos evaluados se presentan a continuación:

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA

La decisión original y actual de traslado responde al cumplimiento de la recomendación de Evacuación o Restricción parcial de Uso N° 6957 (FOPAED/IDIGER) y el diagnóstico técnico DI-9557, sumado a la imposibilidad de ejecución del Contrato 507 de 2014.

Para garantizar el cumplimiento de la misionalidad institucional y la atención oportuna de emergencias en la localidad de Engativá, la Subdirección de Gestión Corporativa y el personal operativo realizaron evaluaciones técnicas rigurosas que determinaron las especificaciones requeridas:

- Tiempos de respuesta: Ubicación estratégica que garantiza el acceso rápido a vías principales.
- Pruebas de maniobrabilidad: Verificación satisfactoria de maniobras de entrada y salida de vehículos pesados y radios de giro de las máquinas de bomberos.
- Resistencia estructural y de suelos: Aptitud del suelo para soportar la carga operacional del parque automotor bomberil.
- Capacidad locativa: Suficiencia de área física para el alojamiento y operatividad continua del personal de la Estación Ferias.

Estudios y análisis de mercado actualizados a enero de 2026 en sectores clave de Engativá (Ferias y La Granja) evaluaron cerca de 10 alternativas en portales inmobiliarios. Sin embargo, como lo ratificó la jefatura de la estación mediante recorrido técnico:

"No ha sido posible encontrar a la fecha una bodega que se ajuste a las necesidades de la estación y a los requerimientos de la subdirección corporativa. Las bodegas que se han visitado son muy pequeñas, otras hay que hacerles muchas modificaciones o tienen un canon de arrendamiento muy alto."

2. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El marco legal de esta contratación se fundamenta en el artículo 149 del Decreto Ley 1421 de 1993, el cual faculta al Distrito Capital y a sus entidades descentralizadas para celebrar



Al contestar cite Radicado E-01052-2026004632-UAECOB Id: 269112
Folios: 16 Fecha: 27-07-2026 16:51:56
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION
Destinatario: CONCEJO BOGOTA

contratos, convenios y acuerdos del derecho público y privado necesarios para el cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios institucionales y la construcción de obras a su cargo.

Bajo este amparo legal y dada la imperiosa necesidad pública e institucional, la entidad ha garantizado la continuidad de la prestación del servicio a través de la suscripción de la siguiente secuencia de contratos desde el año 2017:

Contrato No.	Vigencia / Plazo Inicial	Adiciones / Prórrogas / Vencimiento Final
298 de 2017	12 meses (10/07/2017 al 09/07/2018)	Prorrogado por 6 meses; venció el 08/01/2019
001 de 2019	12 meses (22/01/2019 al 21/01/2020)	Prorrogado por 6 meses; venció el 21/07/2020
479 de 2020	6 meses (23/07/2020 al 22/01/2021)	Prorrogado por 3 meses; venció el 22/04/2021
374 de 2021	4 meses (23/04/2021 al 22/08/2021)	Cumplió su plazo contractual.
493 de 2021	7 meses (23/08/2021 al 22/03/2022)	Cumplió su plazo contractual.
286 de 2022	10 meses (23/03/2022 al 22/01/2023)	Cumplió su plazo contractual.
007 de 2023	12 meses y 12 días (24/01/2023 al 04/02/2024)	Cumplió su plazo contractual.
026 de 2024	11 meses y 19 días (05/02/2024 al 24/01/2025)	Cumplió su plazo contractual.



Al contestar cite Radicado E-01052-2026004632-UAECOB Id: 269112
Folios: 16 Fecha: 27-07-2026 16:51:56
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION
Destinatario: CONCEJO BOGOTA

003 de 2025	12 meses (25/01/2025 al 24/01/2026)	Cumplió su plazo contractual.
-------------	-------------------------------------	-------------------------------

3. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA

El análisis de costos derivado del estudio de mercado evidencia que la permanencia en la sede actual representa la opción con mayor eficiencia presupuestal para la Entidad:

- **Análisis Costo-Beneficio:** Las alternativas del sector demandan un canon superior o requieren inversiones sustanciales en adecuaciones e infraestructura para cumplir con requerimientos bomberiles.
- **Optimización de Recursos:** Mantener el contrato actual evita erogaciones adicionales por concepto de obras de adaptación, traslados y acondicionamiento técnico, protegiendo el presupuesto fiscal asignado para la vigencia 2026.
- **Estabilidad Contractual:** El canon actual representa un balance favorable en relación con las condiciones técnicas y de ubicación exigidas que se relacionan en el documento de estudios previos que se encuentra anexo a la presente comunicación.

4. JUSTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Desde la perspectiva administrativa, la renovación del contrato asegura la continuidad ininterrumpida del servicio público esencial de atención de emergencias e incendios que brinda la Estación Ferias B-7 en la localidad de Engativá. Interrumpir el arrendamiento o pretender una mudanza sin contar con un inmueble idóneo comprometería gravemente la capacidad operativa y el bienestar del personal bomberil.

Conclusión General

Dado que no existe actualmente en el mercado inmobiliario un inmueble alternativo que reúna las condiciones técnicas espaciales, de maniobrabilidad, costo y ubicación sin requerir adecuaciones gravosas, resulta técnica, jurídica, financiera y administrativamente inminente y necesaria la renovación del contrato de arrendamiento del predio ubicado en la Calle 77 A N° 77-28 Barrio La Granja.

2. ¿Quién aprueba la contratación?

Respuesta: La contratación fue adelantada por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., en cumplimiento de las competencias establecidas en



Al contestar cite Radicado E-01052-2026004632-UAECOB Id: 269112
Folios: 16 Fecha: 27-07-2026 16:51:56
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION
Destinatario: CONCEJO BOGOTA

la normatividad vigente y en el Manual de Contratación de la entidad. La aprobación del proceso y la celebración del contrato correspondieron al ordenador del gasto competente, previo cumplimiento de las etapas de planeación, análisis técnico, jurídico, financiero y administrativo, así como de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias.

3. ¿Cómo verifican que el canon corresponde a precios de mercado?

Respuesta: La verificación del canon de arrendamiento se realizó durante la etapa de planeación del proceso contractual, mediante el correspondiente estudio del sector y análisis de mercado que reposan en el estudio previo adjunto, en el cual se identificaron inmuebles con características similares y se evaluaron aspectos como ubicación, área construida, condiciones físicas, destinación, disponibilidad, accesibilidad y condiciones técnicas requeridas para el funcionamiento temporal de la Estación de Bomberos B-07 Ferias. Con fundamento en dicho análisis se determinó que el canon pactado se ajusta a las condiciones del mercado y resulta razonable para las necesidades de la entidad.

16. Avalúas

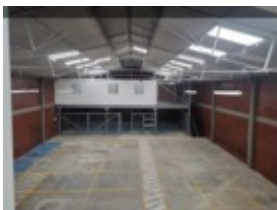
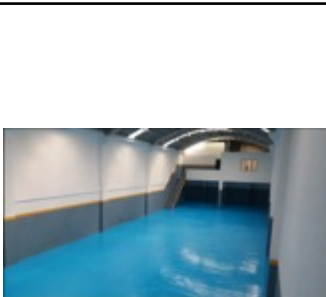
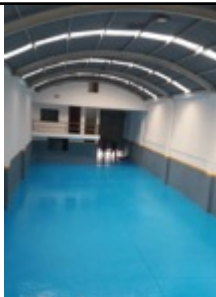
1. Copia de los avalúas comerciales o estudios de mercado que soportaron los cánones.

Respuesta: Tal como se evidencia en el estudio previo del proceso de selección que dio origen al contrato de arrendamiento de la bodega donde actualmente funciona de manera temporal la Estación de Bomberos B-07 Ferias, la entidad adelantó el correspondiente análisis para determinar la viabilidad técnica, operativa, jurídica, financiera y administrativa del inmueble, la Subdirección de Gestión Corporativa realizó un análisis y búsqueda de predios que técnicamente cumplan con las condiciones en zonas centrales y circunscritas a la localidad de Engativá, como son los sectores de Ferias y la Granja, en los cuales se encontraron cerca de 10 bodegas con características similares en fuentes inmobiliarias (Finca Raíz –Metro cuadrado), realizando el desglose del análisis de la siguiente manera:

INMUEBLE 1	https://fincaraiz.com.co/inmueble/bodega-en-arriendo/la-granja/bogota/7149988	
	ÁREA (m²):	750
	USO:	COMERCIAL E INDUSTRIAL



Al contestar cite Radicado E-01052-2026004632-UAECOB Id: 269112
Folios: 16 Fecha: 27-07-2026 16:51:56
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION
Destinatario: CONCEJO BOGOTA

	ÁREA CONSTRUIDA:	750		
	VALOR ARRIENDO:	15.300.000		
INMUEBLE 2	https://fincaraiz.com.co/inmueble/bodega-en-arriendo/la-granja/bogota/10272343			
	ÁREA (m²):	600		
	USO:	COMERCIAL E INDUSTRIAL		
	ÁREA CONSTRUIDA (m²):	600		
	VALOR ARRIENDO:	12.500.000		
				
INMUEBLE 3	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-bodega-bogota-san-jose-de-la-granja/3561-M2747032			
	ÁREA (m²):	600		
	USO:	INDUSTRIAL		
	ÁREA CONSTRUIDA (m²):	600		
	VALOR ARRIENDO:	12.500.000		
				
INMUEBLE 4	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-bodega-bogota-san-jose-de-la-granja/3561-M2738366			
	ÁREA (m²):	600		
	USO:	COMERCIAL E INDUSTRIAL		
	ÁREA CONSTRUIDA (m²):	600		
				



Al contestar cite Radicado E-01052-2026004632-UAECOB Id: 269112
Folios: 16 Fecha: 27-07-2026 16:51:56
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION
Destinatario: CONCEJO BOGOTA

VALOR ARRIENDO:		12.500.000
https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-bodega-bogota-san-jose-de-la-granja/3561-M2515644		
INMUEBLE 5	ÁREA (m²):	900
	USO:	INDUSTRIAL
	ÁREA CONSTRUIDA (m²):	900
	VALOR ARRIENDO:	13.500.000
		
https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-bodega-bogota-la-granja/3561-M2717770		
INMUEBLE 6	ÁREA (m²):	600
	USO:	INDUSTRIAL
	ÁREA CONSTRUIDA (m²):	600
	VALOR ARRIENDO:	12.500.000
		
https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-bodega-bogota-las-ferias-1-banos-2-garajes/734-M4717574		
INMUEBLE 7	ÁREA (m²):	470
	USO:	COMERCIAL E INDUSTRIAL
	ÁREA CONSTRUIDA (m²):	470



Al contestar cite Radicado E-01052-2026004632-UAECOB Id: 269112
Folios: 16 Fecha: 27-07-2026 16:51:56
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION
Destinatario: CONCEJO BOGOTA

VALOR ARRIENDO:	15.000.000
----------------------------	------------



<https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-bodega-bogota-las-ferias-4-banos/2765-M4712338>

**INMUEBLE
8**

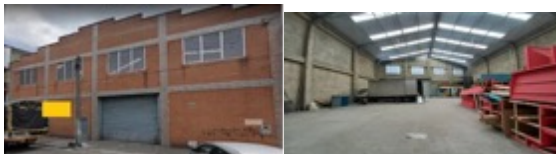
ÁREA (m²):	580
USO:	COMERCIAL E INDUSTRIAL
ÁREA CONSTRUIDA (m²):	580
VALOR ARRIENDO:	14.900.000



<https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-bodega-bogota-las-ferias-3-banos/734-M4586233>

**INMUEBLE
9**

ÁREA (m²):	360
USO:	COMERCIAL E INDUSTRIAL
ÁREA CONSTRUIDA (m²):	360
VALOR ARRIENDO:	14.000.000



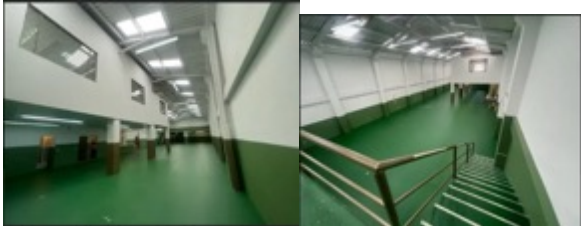
<https://fincaraiz.com.co/inmueble/bodega-en-arriendo/las-ferias/bogota/10250751>

**INMUEBLE
10**

ÁREA (m²):	682
USO:	INDUSTRIAL



Al contestar cite Radicado E-01052-2026004632-UAECOB Id: 269112
Folios: 16 Fecha: 27-07-2026 16:51:56
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION
Destinatario: CONCEJO BOGOTA

ÁREA CONSTRUIDA (m²):	682	
VALOR ARRIENDO:	13.000.000	

De dicha muestra se conservan las siguientes conclusiones como resumen:

INMUEBLE 1	No cumple debido a el valor del canon de arrendamiento sobrepasa el valor actual destinado para el arriendo, además, pese a que cuenta con un área de oficina, esta no es suficiente para el área de alojamiento y servicios que se requiere para el desarrollo de actividades del personal bomberil.
INMUEBLE 2	A pesar de que el inmueble posee áreas de servicios y alojamiento necesarias para el desarrollo de las actividades del personal bomberil, estas no son suficientes, por tal razón, no cumple. Adicionalmente, ya tiene un valor muy alto de canon de arrendamiento respecto al valor actual y la entidad no cuenta con dichos recursos para el desembolso de recursos.
INMUEBLE 3	No cumple debido a que no cuenta con las áreas de alojamiento necesarias para el desarrollo de actividades que requiere el personal bomberil de dicha estación, por lo cual, el arriendo de este inmueble acarrearía inversiones adicionales para adecuaciones, recursos que en la actualidad no posee la entidad.
INMUEBLE 4	El inmueble no cuenta con el área de alojamiento necesaria para el desarrollo de actividades que requiere el personal bomberil de dicha estación, por esta razón no cumple.
INMUEBLE 5	El canon de arrendamiento se encuentra por fuera del valor actual estimado, adicionalmente, el inmueble no cuenta con el portón de acceso necesario para el ingreso de las máquinas, y la zona destinada para alojamiento del personal no tiene el espacio suficiente, por estas razones, el inmueble no cumple.
INMUEBLE 6	El inmueble no cumple, pues este carece de áreas adecuadas de servicios y alojamiento para el desarrollo de actividades del personal bomberil, teniendo en cuenta esto, se requiere realizar adecuaciones a las instalaciones para que pueda cumplir con los requerimientos para poder desarrollar las actividades propias del personal bomberil.
INMUEBLE 7	El canon de arrendamiento se encuentra por fuera de los valores a acoger por parte de la entidad, el inmueble carece de espacios para acondicionar como alojamiento, hecho que acarrea inversión adicional para estos y por consiguiente desembolso de recursos que no posee en la actualidad la entidad, por estas razones el inmueble no cumple.
INMUEBLE 8	Pese a contar con las áreas de servicio y alojamiento necesarias para el desarrollo de actividades que requiere el personal bomberil de dicha estación, el canon de arrendamiento supera el valor estimado por la entidad, por tal, el inmueble no cumple.



Al contestar cite Radicado E-01052-2026004632-UAECOB Id: 269112
Folios: 16 Fecha: 27-07-2026 16:51:56
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION
Destinatario: CONCEJO BOGOTA

INMUEBLE 9	El inmueble no cumple, pues no cuenta con un espacio para establecer como alojamiento del personal bomberil, lo que acarrea gastos adicionales para su adecuación; además, el canon de arrendamiento se encuentra por fuera del valor estimado por la entidad.
INMUEBLE 10	No cumple debido a el valor del canon de arrendamiento sobrepasa el valor actual destinado para el arriendo y las áreas que se podrían acondicionar como alojamiento, actualmente se encuentran como espacio de oficinas hecho que acarrea inversión adicional para estos y por consiguiente desembolso de recursos que no posee en la actualidad la entidad.

Con la anterior relación de los predios, se concluye que dichas bodegas no cumplían con todas las características técnicas mínimas requeridas para el funcionamiento transitorio de la Estación, tales como:

- A) Acceso de las máquinas: Un portón de doble altura y un acceso vial con ancho de carril mínimo de 7 Mts con el fin de que el giro de la máquina no afecte el vehículo ni la estructura, facilitando el acceso de estos.
- B) Profundidad o fondo de la bodega: Debe ser como mínimo de 26 Mts, teniendo en cuenta que es una máquina y un carro tanque de 13 Mts de longitud.
- C) Un espacio para la guardia, la cual debe quedar ubicada en el primer piso, con el objetivo de facilitar la atención de emergencias a los ciudadanos y mantener la seguridad de la estación.
- D) Un área libre para la ubicación de la camioneta que hace parte del funcionamiento operativo de la estación.
- E) Un lugar adecuado para la ubicación del gimnasio donde se pueda mantener y garantizar el acondicionamiento físico, el libre esparcimiento y recreación del personal operativo de la estación.
- F) Un espacio suficiente para la ubicación de los alojamientos de los bomberos de la estación que permita brindar confort y comodidad para el descanso del personal que labora en cada turno, además, de las baterías sanitarias y duchas necesarias para el cumplimiento del servicio.
- G) Una oficina administrativa adecuada para el jefe de la estación que permita ofrecer un buen servicio tanto a la ciudadanía como a los integrantes del equipo operativo.
- H) En general, la bodega debe estar en buenas condiciones de infraestructura física, para garantizar el bienestar de la unidad operativa de bomberos, Estación Ferias B-7
- I) Valor del canon de arrendamiento.

17. Indicadores de eficiencia:

1. Valor promedio por metro cuadrado pagado por cada entidad

Respuesta: Conforme al área construida del inmueble arrendado destinado al funcionamiento temporal de la Estación de Bomberos B-07 Ferias, el valor promedio por



Al contestar cite Radicado E-01052-2026004632-UAECOB Id: 269112

Folios: 16 Fecha: 27-07-2026 16:51:56

Anexos: 0

Remitente: DIRECCION

Destinatario: CONCEJO BOGOTÁ

metro cuadrado pagado por la Unidad Administrativa Especial – Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., en virtud del respectivo contrato de arrendamiento, corresponde a **\$51.696,01 por metro cuadrado**.

2. Valor promedio por metro cuadrado recibido por cada entidad

Respuesta: Dado que el contrato de arrendamiento del inmueble donde actualmente funciona de manera temporal la Estación de Bomberos B-07 Ferias fue suscrito únicamente entre la Unidad Administrativa Especial – Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. y el propietario del inmueble, la entidad únicamente dispone de la información correspondiente a dicho contrato. Así mismo, se precisa que no existe un valor por metro cuadrado recibido por diferentes entidades, toda vez que el contrato de arrendamiento no contempla la habilitación o generación de nuevos espacios para ser ocupados por otras entidades distritales, sino que corresponde al arrendamiento integral del inmueble destinado exclusivamente al funcionamiento temporal de la Estación de Bomberos B-07 Ferias.

3. Ocupación efectiva de las oficinas:

Respuesta: El inmueble arrendado es utilizado exclusivamente para el funcionamiento temporal de la Estación de Bomberos B-07 Ferias y el desarrollo de las actividades operativas, administrativas y de apoyo propias de esta. En consecuencia, el espacio no está destinado al funcionamiento de oficinas administrativas ni a otros usos diferentes a los requeridos para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de atención de emergencias.

4. Porcentaje de utilización de los espacios: 100 %

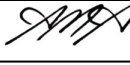
Respuesta: El inmueble arrendado corresponde al funcionamiento temporal de la Estación de Bomberos B-07 Ferias, y éste es utilizado en su totalidad para el desarrollo de las actividades misionales, operativas, administrativas y de bienestar del personal bomberil. En él se encuentran áreas destinadas al alojamiento del personal, parqueadero de las máquinas de atención de emergencias, cocina, comedor, zonas sociales, áreas administrativas, almacenamiento de equipos y demás espacios necesarios para la operación de la estación. En consecuencia, el inmueble presenta una ocupación del 100 %, toda vez que la totalidad de sus espacios son indispensables para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de atención de emergencias a la ciudadanía.

Cordialmente,



Al contestar cite Radicado E-01052-2026004632-UAECOB Id: 269112
 Folios: 16 Fecha: 27-07-2026 16:51:56
 Anexos: 0
 Remitente: DIRECCION
 Destinatario: CONCEJO BOGOTA


Paula Ximena Henao Escobar
 Directora
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

Funcionario/ Asesor	Nombre	Cargo y/o actividad	Puntos	Firma
Revisó	Dina Luz Soto Bastidas	Abogada Contratista Dirección	Todos	
Revisó	Julieth Tatiana Sanchez	Abogada Contratista Dirección	Todos	
Proyectó y Revisó	Andres Arturo Martinez Alvarez	Contratista SGC	1 al 12 y del 15 al 17	
Revisó	Claudia Ximena Bedoya Terreros	Contratista SGC	1 al 12 y del 15 al 17	
Aprobó	Fatima Verónica Quintero	Subdirectora Corporativa	1 al 12 y del 15 al 17	
Aprobó	Carlos Andrés Vargas	Jefe Oficina Control Interno	8 y9	
Proyectó	Cristhiam Camilo Orozco Rubio	Contratista SGC	12, 15 a y c, 17 a.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Directora de la UAECOB.				